



seiscientas cincuenta y siete pesetas, doce céntimos. Encontrando conforme la Comisión el repartimiento citado, propone, y el Ayuntamiento acuerda, su aprobación, y que en virtud de lo que determina el Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto, se someta a las aprobaciones de la administración provincial de Hacienda, y se abonen las cinco cuarenta y siete pesetas noventa céntimos por reintegro del papel correspondiente.

Enterada la Comisión de Hacienda de la Comunicación del Señor Alcalde a consecuencia del acuerdo del Ayuntamiento, fecha diez y siete del actual, ha de manifestar que para la sustitución del papel quemado, que obra en poder del Agente Señor García Sánchez, lo más procedente será hacer reservas listas cobratorias y recibos de todos los contribuyentes por consumos de la Zona octava, cuyos recibos habrán de ser de color diferente o contrasignados para que se distingan de los anteriores, los que se cancelarán por los que estén satisfechos y obren en poder de los interesados, sirviendo de descargo para los recaudadores, haciendo efectivo los restantes.

Respecto a la manera de continuar la cobranza de las Zonas del extra-radio, opina la Comisión que debe sacarse a concurso con las mismas condiciones que nombraron el anterior, anunciándose al público en término que no exceda de ocho días. Así lo acordó el Ayuntamiento.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, en vista de la solicitud de Don José C...

